

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 285/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 91/2018-I presentado por la Víctima indirecta L.N.G.P. por la desaparición de B.E.N.G. mismo que me fue notificado en fecha 30 de enero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de marzo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001038/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **Lidia Nereyda García Pérez** quien denunció la desaparición de Brandon Eduardo Nevarez García, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000280/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 29 de junio al 03 de julio de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 19 de marzo de 2020, la Fiscalía General de la República. emitió PROTOCOLO Y MEDIDAS DE ACTUACION PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, dicho comportamiento epidemiológico resultó un proceso dinámico, por ello, se activaron las estrategias para la CONTINUIDAD de las áreas SUSTANTIVAS y ADMINISTRATIVAS, en etapas subsecuentes a la evolución del COVID-19.
2. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, tomando medidas extraordinarias privilegiando las políticas de “SANA DISTANCIA” y “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual se mantiene continuidad operativa con el personal indispensable.
3. El 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2,

DECRETANDOSE LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA”, por lo cual, la Secretaría de Salud, emitió recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable.

4. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONOMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMAFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO PARA ESTABLECER MEDIDAS EXTRAORDINARIAS. Dicha estrategia consiste en la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta, en tres etapas comenzando el 18 de mayo de 2020, e iniciando la tercera etapa el 1° de junio de 2020, conforme al sistema de semáforo, en tanto se mantiene recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA”, hasta en tanto no disponga lo contrario la Secretaría de Salud.
5. Como parte de la Estrategia para la continuidad de las áreas sustantivas y administrativas, La Fiscalía Especializada, actualizó el PLAN DE INVESTIGACIÓN, estableciendo el PLAN DE TRABAJO, FORMAS DE COMUNICACIÓN CON LAS VICTIMAS, AVANCES EN LA INVESTIGACION para el periodo MAYO-JULIO, como estrategia para la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta, respetando las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

1. SE MANTIENE COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA víctimas indirectas CASOS TAMAULIPAS, a fin de hacer de sus conocimiento que pese a la Emergencia Sanitaria que afecta al país, y que al respecto, impera en la mayoría de las Instituciones Públicas las recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable, se SIGUE TRABAJANDO EN LA INTEGRACION DE CARPETAS DE INVESTIGACION CASOS TAMAULIPAS, ordenando diligencias que en la medida de lo posible puedan desahogarse en medio de esa Jornada Nacional, asimismo se hizo del conocimiento los planes y avances en la investigación.
2. COMO UNA ACCION DE ACERCAMIENTO CON LAS VICTIMAS INDIRECTAS CASOS TAMAULIPAS SE TIENE PROGRAMADA LA VIDEO

CONFERENCIA, con el objeto de garantizar su derecho a conocer las formas y planes de trabajo, así como avances en las investigaciones durante la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable.

3. La Fiscalía Especializada, llevo a cabo reunión de trabajo con integrantes de la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el objeto de generar acuerdos para elaborar un PLAN INTEGRAL, que incluya un Cronograma de acciones de Búsqueda, con la participación de los familiares directos de los desaparecidos en los CASOS TAMAULIPAS.

B.- Del día 29 de junio al 03 de julio de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. Mediante oficio FEIDDF-AX-176/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaria de Marina Armada de México, de manera urgente en un término que no exceda de 72 horas a partir de la recepción correspondiente; remita un informe pormenorizado en el que se detalle con más claridad según el parte de novedades de la Base de Operaciones B.O. NUEVO LAREDO, de 19 de febrero de 2018, la hora exacta en que el vehículo con matrícula identificada se impactó con el poste de luz, en las coordenadas geográficas 27.499516, -99.559219, mismo que guarda relación con los hechos que se investigan.
2. Mediante oficio FEIDDF-AX-177/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al Encargado de la Subse de la Delegación Estatal de la Fiscalía General de la Republica en Nuevo Laredo, Tamaulipas, remita un informe pormenorizado en el que se detalle el número de carpeta de investigación, ante que autoridad se radicó y el delito por el que fue iniciada la investigación en relación a la puesta a disposición de la persona identificada como R.G.S., el 19 de febrero de 2018, por parte de elementos de la Secretaria de Marina Armada de México, asimismo se solicitó copia autentica del Informe Policial Homologado, entrevistas y/ ratificación en su caso que se hubiese practicado a los elementos de la Secretaria de Marina.
3. Mediante oficio FEIDDF-AX-178/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaria de Marina Armada de México, NOTIFICAR EL CITATORIO, a diversos elementos de esa Institución Naval, a fin de que comparezcan ante la Fiscalía Especializada a fin de ser entrevistados con relación a los hechos ocurridos en Nuevo Laredo, Tamaulipas entre enero y mayo de 2018.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo indicado.

C.- Del día 29 de junio al 03 de julio de 2020, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo indicado.